

EXPEDIENTE NO. 2008-00694.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, esta operadora judicial deniega la solicitud de entrega de título de depósito judicial presentada por la apoderada de la parte actora, toda vez que, carece de poder especial y facultad expresa para recibir del sucesor **RAFAEL QUINTERO MUÑOZ**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57c2534cdf3c1e569d3a1f5a5a32932685cbecf9b2dffe941f3ee97288c06e8**

Documento generado en 10/05/2023 08:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>